



Ayuntamiento de  
**TÍJOLA**

**DON FRANCISCO MORA PARDO**, Secretario Interventor del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tíjola (Almería).-

**CERTIFICO:** Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 12 de Junio de 2024 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo, que literalmente DICE:

.... “ **SEXTO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA AGENDA DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DEL VALLE DEL ALMANZORA** ”

El 25 de septiembre de 2015, la ONU aprobó la Agenda 2030 sobre el desarrollo sostenible. Se trata, sin duda, de una oportunidad para que los países y sus sociedades emprendan un nuevo camino con el que mejorar la vida de todas las personas sin dejar a nadie atrás. 193 países nos comprometimos con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (que incluyen desde la eliminación de la pobreza hasta el combate al cambio climático, la educación, la igualdad de la mujer, la defensa del medio ambiente o el diseño de nuestras ciudades) y su cumplimiento para el año 2030.

En esencia, los llamados objetivos de desarrollo sostenible {ODS} persiguen la igualdad entre las personas, proteger el planeta y asegurar la prosperidad como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. Un nuevo contrato social global que no deje a nadie atrás.

El Pacto de Ámsterdam, aprobado en la Reunión Informal de Ministros de Desarrollo Urbano de la UE, celebrada el 30 de mayo de 2016, materializa Agenda Urbana para la UE, la cual ofrece un Decálogo de Objetivos Estratégicos que despliegan, a su vez, un total de 30 objetivos específicos, y 291 líneas de actuación. Ésta se plantea desde una perspectiva claramente operativa, orientada hacia 3 objetivos concretos: la mejora de la regulación comunitaria, en especial la de aquella que tiene un impacto directo sobre las áreas urbanas, la búsqueda de un diseño más efectivo y de una gestión más sencilla de los instrumentos de financiación de la UE y, finalmente la promoción del intercambio de conocimiento.

El 20 de octubre de 2016 se aprobó en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Quito, Ecuador) la Nueva Agenda Urbana Internacional (NAU-Hábitat 111). La Asamblea General de las Naciones Unidas refrendó la Nueva Agenda Urbana el 23 de diciembre de 2016. La NAU es una guía para orientar los esfuerzos en materia de desarrollo de las ciudades para una amplia gama de actores (estados, líderes urbanos y regionales, programas de las Naciones Unidas, academia, sociedad civil, etc.) para los próximos 20 años. Busca promover ciudades más incluyentes, compactas y conectadas mediante la planificación y diseño urbano, gobernanza y legislación urbana, y la economía urbana. Procura crear un vínculo de refuerzo recíproco entre urbanización y desarrollo.

Tanto la Agenda 2030, como la Nueva Agenda Urbana Internacional han marcado un camino que, en Europa, ha tenido su reflejo con la aprobación de la Agenda Urbana para la

Código Seguro De Verificación	V6g9ifAQMRzk3o85HKnBUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	19/06/2024 12:08:50
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	19/06/2024 11:01:20
Observaciones		Página	1/4
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V6g9ifAQMRzk3o85HKnBUQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V6g9ifAQMRzk3o85HKnBUQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Unión Europea y, ya en nuestro país, con la aprobación de la Agenda Urbana Española (AUE) por parte del Consejo de Ministros de 19 de febrero de 2019.

Nuestra Agenda nacional, la AUE, además de realizar un diagnóstico exhaustivo de la realidad urbana de nuestro país y realizar un Plan de Acción sobre la base de 10 grandes Objetivos Estratégicos, 30 Objetivos Específicos y 291 Líneas de Actuación, invita a todas las entidades locales a llevar a cabo este mismo ejercicio de planificación en sus respectivos ámbitos territoriales. Se trata con ello de que cada pueblo, ciudad, provincia o territorio disponga de un plan a medio plazo (orientativamente el año 2030) a través del cual se mejore su sostenibilidad, contribuyendo a las metas que plantea el ODS 11 "Ciudades y Comunidades sostenibles" de la Agenda 2030.

Siguiendo esta recomendación, la Diputación Provincial de Almería, en ejercicio de su competencia de asistencia técnica a los municipios, ha elaborado la Agenda del Área Urbana Funcional del Valle del Almanzora, en cuya elaboración este Ayuntamiento, como municipio integrante de la misma, ha participado, y asume como propia en lo que su ámbito territorial se refiere.

Es importante señalar que, de acuerdo con la AUE, la Agenda realizada para el Área Urbana Funcional del Valle del Almanzora es un documento que no tiene carácter normativo y que no conlleva ningún compromiso presupuestario para las entidades participantes, sino que simplemente dibuja un conjunto ordenado de posibles proyectos o actuaciones que todas las entidades locales involucradas, Diputación y municipios, entendemos que pueden contribuir de manera efectiva a hacer de nuestro territorio un espacio más sostenible desde el punto de vista medioambiental, económico y social.

Igualmente, y dada la gran importancia que la Unión Europea confiere a estas agendas urbanas locales, es un documento clave para acceder a la financiación que los diferentes programas comunitarios ofrecen a las Entidades Locales en el actual periodo de programación financiera 2021-2027. Así, se espera que en breve, sea publicada por parte del Ministerio de Hacienda una Convocatoria de Ayudas FEDER específicamente destinada a la ejecución de inversiones que, estando alineadas con sus respectivas agendas locales, sean realizadas por las Entidades Locales.

La agenda urbana local tiene la naturaleza jurídica de plan estratégico, sin carácter normativo, que supone una declaración de intenciones que se materializa en un plan de acción, generado a través de un proceso metódico, participativo y continuo que analiza el presente y pretende definir el futuro, poniendo de relieve las necesidades, singularidades y potenciales de los distintos entes locales involucrados, estableciendo diversas líneas estratégicas de trabajo y acción, con vista a su ejecución tanto en el entorno urbano como en la áreas rurales, incidiendo en aspecto como la autosuficiencia energética, la preservación del medio natural, o la gestión inteligente de los recursos tanto naturales como humanos.

Y de acuerdo con todo lo anteriormente expuesto propone a la consideración del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Tijola la adopción del siguiente ACUERDO:

Código Seguro De Verificación	V6g9ifAQMRzk3o85HKnBUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	19/06/2024 12:08:50
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	19/06/2024 11:01:20
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V6g9ifAQMRzk3o85HKnBUQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V6g9ifAQMRzk3o85HKnBUQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de  
**TIJOLA**

1) Aprobar la Agenda del Área Urbana Funcional del Valle del Almanzora promovida por la Diputación Provincial de Almería con la colaboración y participación de este Ayuntamiento y a la que puede accederse a través de los siguientes enlaces:

- <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nwLMbNDd1aeisT8biEtJUA%3D%3D>

en lo que al ámbito territorial de este municipio concierne.

2) Remitir Certificado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Almería, y proceder a la publicación oportuna en la sede electrónica del Ayuntamiento a través del tablón de anuncios y en el portal de la transparencia.

3) Designar a D. Juan Manuel Gómez Ruiz, Concejal de Deportes, Juventud, Turismo, Comunicación y Redes Sociales, para que pueda intervenir en nombre de la Corporación en todos aquellos asuntos o tramites administrativos que le pudieran ser requeridos por la Diputación Provincial de Almería para hacer efectivo el presente Acuerdo o, en su caso, concurrir a la Convocatoria de Ayudas FEDER para este tipo de actuaciones, siempre y cuando esta participación municipal no conlleve cofinanciación o reserva presupuestaria por parte de este Ayuntamiento.

Por el Sr. Alcalde se explica la conveniencia de aprobar la Agenda del Área Urbana Funcional del Valle del Almanzora en los términos expuestos, la Diputación Provincial ha realizado cinco Agendas Urbanas para las distintas comarcas de la Provincia, como estrategia territorial con una población que supere los 20.000 habitantes y con un municipio de más de 10.000 habitantes que cumplimos, siendo la cabecera el municipio de Albox.

D. Francisco Javier Fernández Espinosa, Portavoz del Grupo Socialista manifiesta que después de analizar el dossier adjuntado con la convocatoria, estas estrategias de Diputación tienen siempre los mismos contenidos, echan en falta analizar con más profundidad los temas rurales, debilidades, fortalezas, a quien debemos convocar, dónde debemos de pedir ayuda etc. algo que no han encontrado en el documento. Creen que se debería de haber ido más allá, siempre son los mismos contenidos, pide hacer un esfuerzo mayor para analizar nuestra realidad en el Valle del Almanzora.

Por el Sr. Alcalde se le contesta que se empezó a trabajar en septiembre del año pasado, donde han trabajado todos los ayuntamientos, los técnicos municipales y los agentes sociales, se han tenido varias reuniones, afirma que es un documento vivo y no se ha profundizado mucho porque en cada convocatoria de ayuda se concretará más, ahora tiene que hacerse más genérico, son líneas de actuación sin profundizar mucho en el detalle, algunos más concretados, Zurgena, la Menas de Serón, en Tijola el sendero de la Cerrá, se planteó el Paseo, el Complejo deportivo, el turismo deportivo etc. Hay que actuar en todos los municipios, desde Zurgena hasta Alcontar, es necesario tener un concepto de comarca histórico, un área funcional.

Sometido el asunto a votación, el mismo es aprobado por mayoría absoluta de los ocho Concejales integrantes del Grupo Popular con la abstención de los tres Concejales del Grupo Socialista, en los siguientes términos:

Código Seguro De Verificación	V6g9ifAQMRzk3o85HKnBUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	19/06/2024 12:08:50
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	19/06/2024 11:01:20
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V6g9ifAQMRzk3o85HKnBUQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V6g9ifAQMRzk3o85HKnBUQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de  
**TIJOLA**

1) Aprobar la Agenda del Área Urbana Funcional del Valle del Almanzora promovida por la Diputación Provincial de Almería con la colaboración y participación de este Ayuntamiento y a la que puede accederse a través de los siguientes enlaces:

- <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nwLMbNDd1aeisT8biEtJUA%3D%3D>

en lo que al ámbito territorial de este municipio concierne.

2) Remitir Certificado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Almería, y proceder a la publicación oportuna en la sede electrónica del Ayuntamiento a través del tablón de anuncios y en el portal de la transparencia.

3) Designar a D. Juan Manuel Gómez Ruiz, Concejal de Deportes, Juventud, Turismo, Comunicación y Redes Sociales, para que pueda intervenir en nombre de la Corporación en todos aquellos asuntos o tramites administrativos que le pudieran ser requeridos por la Diputación Provincial de Almería para hacer efectivo el presente Acuerdo o, en su caso, concurrir a la Convocatoria de Ayudas FEDER para este tipo de actuaciones, siempre y cuando esta participación municipal no conlleve cofinanciación o reserva presupuestaria por parte de este Ayuntamiento.....”

Lo que se certifica para que conste y surta efectos donde proceda, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, todo ello de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

**Vº Bº**

**El Alcalde**

**D. José Juan Martínez Pérez**

**El Secretario**

**D. Francisco Mora Pardo**

Código Seguro De Verificación	V6g9ifAQMRzk3o85HKnBUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	19/06/2024 12:08:50
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	19/06/2024 11:01:20
Observaciones		Página	4/4
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V6g9ifAQMRzk3o85HKnBUQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V6g9ifAQMRzk3o85HKnBUQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

